

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N.º **1207** DEL **12 ABR 2023**

“Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Policía Nacional, se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional y los Subcomités de Gestión y Desempeño”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el artículo 2, numeral 3 del Decreto 113 del 25 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 152 de 1994, “por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, determina que los organismos de la Administración Pública nacional deben elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales.

Que la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 1 regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, “por la cual se expide Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 ‘Todos por un nuevo país’”, integró en un solo sistema de gestión el Sistema de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo ibídem, el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 derogó los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.

Que el Decreto 2578 del 13 de diciembre del 2012, “por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado”, capítulo I “El Sistema Nacional de Archivos”, artículo 14 “Del Comité Interno de Archivo”, en su párrafo sin número dispone: “En las entidades del orden nacional las funciones del comité Interno de Archivo serán cumplidas por el comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto 2482”.

Que el Decreto 2609 del 14 de diciembre de 2012, “por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado”, en el artículo 11 “Aprobación del programa de gestión documental”, señala que el Programa de Gestión Documental (PGD) debe aprobarlo el Comité de Desarrollo Administrativo conformado en cada una de las entidades del orden nacional o el Comité Interno de Archivo en las entidades del orden territorial. La implementación y seguimiento del PGD es responsabilidad del Área de Archivo de la entidad en coordinación con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, “por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, artículo 2.2.22.3.8

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA POLICÍA NACIONAL Y LOS SUBCOMITÉS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO”.

“Comités Institucionales de Gestión y Desempeño”, señala que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el capítulo 2 de la norma ibídem, en su artículo 2.2.22.2.1, establece que las Políticas de Desarrollo se denominarán en adelante Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, y establece que “las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias”.

Que el capítulo 3 de la norma ibídem, en su artículo 2.2.22.3.1 “Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión”, dispuso que, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del MIPG.

Que el artículo 2.2.22.3.2 de la norma ibídem aduce que “el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”.

Que el artículo 2.2.23.2 del Decreto 1499 de 2017 aclara que “la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI) se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5.º de la Ley 87 de 1993”.

Que el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, “por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, artículo 2.2.9.1.3.3. “Responsable de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital”. Los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño de que trata el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 serán los responsables de orientar la implementación de la política de Gobierno Digital, conforme a lo establecido en el MIPG.

Que el numeral 3 del artículo 2 del Decreto 113 del 25 de enero de 2022 faculta al Director General de la Policía Nacional de Colombia para expedir, dentro del marco legal de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para administrar la Policía Nacional en todo el territorio nacional, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que el numeral 6 del artículo 5 de la Resolución 00010 del 05 de noviembre de 2006, “por la cual se define la misión, estructura orgánica y funciones de las Regiones de Policía y se dictan otras disposiciones”, determina que es función del Comando de Región “acompañar, supervisar y evaluar la gestión de los Comandantes de Policías Metropolitanas y Departamentos de Policía, grupos operativos desconcentrados; y proponer acciones de mejoramiento de acuerdo con los resultados”.

Que el párrafo del artículo 2 de la Resolución 03016 del 23 de agosto de 2012, “por la cual se modifica parcialmente la estructura orgánica de las Regiones de Policía y se dictan unas disposiciones”, determina que la Policía Metropolitana de Bogotá no dependerá orgánicamente de la Región de Policía Uno con sede en Bogotá, por lo tanto, su dependencia será directamente de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Resolución 05604 del 14 de noviembre de 2017, se eliminó el Comité de Desarrollo Administrativo de la Policía Nacional y se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional, se actualizaron sus funciones y se derogó la Resolución 00380 del 29 de enero de 2014, por la cual se creaba el citado comité como instancia orientadora del MIPG en la que se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo.

Que en la Resolución 03948 del 17 de septiembre de 2019, “por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional y se deroga una resolución”, la Institución ha

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA POLICÍA NACIONAL Y LOS SUBCOMITÉS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO”.

definido el modelo gerencial, el cual incluye el Sistema de Gestión de la Calidad, cumpliendo con los estándares internacionales de las normas ISO y el MIPG.

Que la Resolución 0864 del 20 de abril del 2021 del Ministerio de Defensa Nacional, “por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno, el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, el Comité Sectorial de Auditoría Interna, se establecen lineamientos sectoriales y se deroga una resolución”, en su artículo 26 dispone que la Policía Nacional, como unidad adscrita y ejecutora del Ministerio de Defensa Nacional, deberá adoptar la actualización del MIPG y la actualización del MECI, y conformar sus respectivos Comités Institucionales de Gestión y Desempeño y Subcomités Institucionales de Coordinación de Control Interno, de acuerdo con la normativa, las políticas y/o directivas aplicables vigentes, según corresponda a las particularidades de cada entidad del sector.

Que el artículo 28 de la resolución mencionada señala que los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño deben cumplir con las responsabilidades asignadas por el Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con las Políticas de Gestión y Desempeño.

Que en el artículo 29 de la misma norma establece que los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño de las unidades ejecutoras, la Policía Nacional y las entidades adscritas y vinculadas deberán evaluar los resultados obtenidos en los instrumentos de evaluación de la gestión pública: el Formulario Único de Reporte de Avances en la Gestión - FURAG, de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 2.2.22.3.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017.

Que el artículo 30 de la norma ibídem dispone que los Directores, Comandantes de las unidades ejecutoras y los representantes legales de las entidades adscritas y vinculadas al Sector Defensa designarán líderes o quien haga sus veces, mediante acto administrativo para cada dimensión del MIPG y para cada política de gestión y desempeño institucional.

Que el artículo 34 de la misma norma establece que corresponderá a los representantes de la Alta Dirección designar los integrantes del Equipo MIPG-MECI o quien haga sus veces dentro de las unidades ejecutoras y la Policía Nacional para apoyar la implementación del MIPG y el MECI.

Que es pertinente incorporar en el comité a los responsables de los ámbitos de gestión de Salud, Bienestar y Educación, toda vez que el eje central del MIPG es la Política de Talento Humano, y es necesario el concurso de estas unidades para la toma de decisiones en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional y, por ende, en el equipo MIPG-MECI-SGI.

Que, analizados los anteriores considerandos y en cumplimiento de las disposiciones normativas citadas, se hace necesario actualizar los lineamientos para la implementación del MIPG en la Policía Nacional, reglamentar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, desplegar el Subcomité de Gestión y Desempeño en las regiones de policía y dictar otras disposiciones, para su funcionamiento al interior de la Policía Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL (MIPG)

ARTÍCULO 1. ACTUALIZACIÓN DEL MIPG EN LA POLICÍA NACIONAL. Actualícese el MIPG en la Policía Nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, el cual integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un único sistema de gestión que se articula con el Sistema de Control Interno. El MIPG de la Policía Nacional es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Institución, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA POLICÍA NACIONAL Y LOS SUBCOMITÉS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO".

ARTÍCULO 2. SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Es el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

ARTÍCULO 3. ALINEACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN CON EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI EN LA POLICÍA NACIONAL. El MIPG está estructurado en 7 dimensiones, las cuales se encuentran alineadas en su alcance y propósito con los componentes del SGI en la Policía Nacional, siendo este el modelo gerencial de la Institución, así:

DIMENSIONES MIPG	COMPONENTES SGI
1. Talento Humano	Talento Humano y Gestión de la Cultura Institucional y Estructuración de Procesos
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación	Estrategia y Gestión Estratégica y Estructuración de Procesos
3. Gestión con Valores para el Resultado	Estrategia y Gestión Estratégica Gestión y Estructuración de Procesos
4. Evaluación para el Resultado	Estrategia y Gestión Estratégica y Gestión y Estructuración de Procesos
5. Información y Comunicación	Talento Humano y Gestión de la Cultura Institucional; Estrategia y Gestión Estratégica; Gestión y Estructuración de Procesos.
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación	Talento Humano y Gestión de la Cultura Institucional; Estrategia y Gestión Estratégica; Gestión y Estructuración de Procesos.
7. Control Interno	Talento Humano y Gestión de la Cultura Institucional; Estrategia y Gestión Estratégica; Gestión y Estructuración de Procesos.

PARÁGRAFO: Con el propósito de unificar criterios y teniendo en cuenta la alineación e integración de las dimensiones del MIPG con los componentes del SGI de la Policía Nacional, en adelante, cada vez que se haga referencia al SGI, se estará incluyendo todo lo relacionado con las dimensiones, principios, políticas, atributos, entre otros aspectos del MIPG.

ARTÍCULO 4. ALINEACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL CON LOS PROCESOS DEL SGI. Estas políticas se operacionalizan por medio de los procesos adoptados por la Policía Nacional dentro en el marco del SGI, así:

N.º	Política MIPG	Proceso (s) responsable (s)
1	Planeación Institucional	Direccionamiento Estratégico.
2	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Direccionamiento Estratégico, Administración de Recursos Logísticos y Financieros.
3	Compras y Contratación Pública	Administración de Recursos Logísticos y Financieros.
4	Talento Humano	Direccionamiento del Talento Humano.
5	Integridad	Integridad Policial.
6	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción.	Integridad Policial, Comunicación pública, Direccionamiento tecnológico.
7	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Direccionamiento del Sistema de Gestión Integral.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA POLICÍA NACIONAL Y LOS SUBCOMITÉS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO”.

N.º	Política MIPG	Proceso (s) responsable (s)
8	Servicio al Ciudadano	Integridad Policial, Prevención y Control Policial.
9	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Prevención y Control Policial, Direccionamiento Estratégico.
10	Racionalización de Trámites	Direccionamiento del Sistema de Gestión Integral, Integridad Policial, Direccionamiento Tecnológico, Prevención y Control Policial, Investigación Criminal, Direccionamiento del Talento Humano.
11	Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea	Direccionamiento Tecnológico.
12	Seguridad Digital	Direccionamiento Tecnológico, Investigación Criminal.
13	Gestión Documental	Gestión Documental, Comunicación Pública, Direccionamiento Tecnológico.
14	Defensa Jurídica	Actuación Jurídica.
15	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Tecnológico, Direccionamiento del Sistema de Gestión Integral, Direccionamiento Estratégico, Gestión Documental, Mejora Continua e Innovación.
16	Control Interno	Control Interno - todos los procesos.
17	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Direccionamiento Estratégico.
18	Mejora Normativa	Actuación Jurídica.
19	Gestión de la Información Estadística	Investigación Criminal, Direccionamiento Estratégico.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que los líderes de política a nivel Institucional son dueños de procesos de primer nivel, es importante que como líderes orienten a las dependencias responsables, a su vez, las direcciones que despliegan procesos de segundo nivel o servicios, deberán articular, coordinar y atender los lineamientos establecidos por cada líder de política para que se efectúe una adecuada operacionalización de las actividades correspondientes por medio de los mismos.

ARTÍCULO 5. LÍDERES DE POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Las políticas de gestión y desempeño estarán bajo el liderazgo de los dueños de procesos de primer nivel en atención al modelo de operación por procesos de la Institución, así:

N.º	Política MIPG	Líder de política en la Institución
1	Planeación Institucional	Jefe Oficina de Planeación.
2	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Jefe Oficina de Planeación.
3	Compras y Contratación Pública	Jefe Nacional de Administración de Recursos
4	Talento Humano	Jefe Nacional de Desarrollo Humano
5	Integridad	Inspector General y de Responsabilidad Profesional.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA POLICÍA NACIONAL Y LOS SUBCOMITÉS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO".

N.º	Política MIPG	Líder de política en la Institución
6	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción	Jefe Oficina Comunicaciones Estratégicas, Inspector General y de Responsabilidad Profesional.
7	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Jefe Oficina de Planeación.
8	Servicio al Ciudadano	Inspector General y de Responsabilidad Profesional.
9	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Jefe Nacional del Servicio de Policía
10	Racionalización de Trámites	Jefe Oficina de Planeación.
11	Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.
12	Seguridad Digital	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.
13	Gestión Documental	Secretario General.
14	Defensa Jurídica	Secretario General.
15	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Jefe Nacional de Desarrollo Humano
16	Control Interno	Jefe Oficina de Control Interno.
17	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Jefe Oficina de Planeación.
18	Mejora Normativa	Secretario General.
19	Gestión de la Información Estadística	Director de Investigación Criminal e INTERPOL.

PARÁGRAFO. Las políticas de gestión y desempeño institucional se adoptarán atendiendo el marco legal o reglamentario dispuesto para esta temática, y se implementarán mediante planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias, siguiendo los lineamientos del *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión* emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como los documentos establecidos en el marco del SGI de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 6. OBLIGACIONES DE LOS LÍDERES DE POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Son responsabilidades de los líderes de políticas de gestión y desempeño institucional las siguientes:

1. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el fortalecimiento continuo del SGI.
2. Socializar, operacionalizar y gestionar las políticas de gestión y desempeño institucional en todas las dependencias de la Policía Nacional por medio de sus procesos.
3. Reportar trimestralmente y consolidar anualmente los avances y resultados de la gestión al Director General de la Policía Nacional y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional.
4. Presentar informes y propuestas que orienten la toma de decisiones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y Comité de Coordinación de Control Interno.
5. Coordinar con los responsables de procesos y unidades el desarrollo, seguimiento, medición, análisis, evaluación y mejora de las tareas requeridas para la actualización y movilización de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
6. Reportar y soportar, en el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), las evidencias de cumplimiento de cada una de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Policía Nacional, a través del análisis de los resultados y la formulación de acciones de mejora que conduzcan a obtener mejores resultados en las calificaciones obtenidas.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA POLICÍA NACIONAL Y LOS SUBCOMITÉS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO”.

7. Presentar ante la Oficina de Control Interno los resultados frente a los criterios fijados en materia de gestión y desempeño institucional.
8. Atender las visitas de seguimiento y presentar evidencias que permitan soportar la implementación y operación de su(s) correspondiente(s) política(s) del MIPG de la Policía Nacional que realicen los órganos de control o quien determine el Estado colombiano mediante la normatividad vigente.
9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 7. EQUIPO MIPG-MECI (SGI). Créase el equipo MIPG-MECI, que en adelante se denominará **Equipo del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional - SGI**, cuya finalidad es impulsar la implementación y el fortalecimiento continuo del MIPG, así como su articulación con el MECI, SGI y la armonización con la estructura de alto nivel (*high structure level* – HSL) de las normas de gestión ISO; instancia que contará con la orientación del Subdirector General de la Policía Nacional, integrado por:

1. Subjefe de Planeación.
2. Subdirectores y subjefes de oficinas asesoras
3. Jefe Área Modernización y Transformación.
4. Jefe Área Direccionamiento de Recursos.
5. Jefe Área Direccionamiento Sistemas de Gestión.
6. Jefes de planeación de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía y direcciones.
7. Jefes de grupos de soporte y apoyo de oficinas asesoras.

PARÁGRAFO. Los señores jefes de planeación podrán invitar, cuando se considere pertinente, a aquellos ejecutores de proceso quienes serán expertos técnicos con voz, pero sin voto para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 8. FUNCIONES DEL EQUIPO DEL SGI. El equipo del SGI cumplirá las siguientes funciones:

1. Socializar a los servidores de la Institución, en el marco del SGI, las políticas de gestión institucional, e informar a la Oficina de Planeación los avances en la implementación.
2. Incorporar en los procesos institucionales, los lineamientos establecidos en el MIPG, de tal manera que, en la ejecución de los mismos, se operacionalicen las políticas de gestión institucional establecidas por el DAFP.
3. Proponer los ajustes que se consideren pertinentes y necesarios dentro del SGI, de tal manera que permitan mejorar el servicio de policía y su impacto en la sociedad.
4. Realizar el seguimiento, control y evaluación de las actividades enmarcadas para el fortalecimiento continuo en sus procesos en el marco del SGI, que permita operacionalizar las políticas de gestión institucional y propendan por su mejora, informando al Director General de la Policía Nacional.
5. Asesorar a las diferentes dependencias de la Policía Nacional en la implementación y fortalecimiento continuo del SGI, atendiendo al MIPG y MECI.
6. Consolidar, revisar y analizar información para presentar propuestas al Director General de la Policía Nacional de Colombia, referentes a la implementación y el fortalecimiento continuo del SGI y del MECI.
7. Verificar y avalar la información que será presentada en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
8. Adelantar las acciones necesarias para la articulación de las políticas del MIPG con el SGI.
9. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del SGI.

ARTÍCULO 9. REUNIONES DEL EQUIPO DEL SGI. El equipo del SGI se reunirá ordinariamente de manera trimestral o antes de la sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional, con el fin de monitorear el cumplimiento de las funciones asignadas en el numeral anterior y las actividades dispuestas para la operacionalización del SGI en la Policía Nacional; también podrá reunirse de manera extraordinaria cuando cualquiera de los integrantes del equipo lo convoque desde la Oficina de Planeación. De lo actuado deberán obrar las respectivas actas de reunión en el Grupo Gestión Integral de Procesos de la Oficina de Planeación, que será la unidad de articulación y secretario técnico del equipo del SGI.

PARÁGRAFO. Los integrantes del equipo del SGI que por necesidades del servicio deban delegar la asistencia a las reuniones deberán informar a la Oficina de Planeación los motivos y el

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA POLICÍA NACIONAL Y LOS SUBCOMITÉS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO".

funcionario delegado con plazo máximo 3 días antes de la reunión, previa autorización por parte del respectivo director o jefe de la oficina.

CAPÍTULO II COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA POLICÍA NACIONAL

ARTÍCULO 10. DEFINICIÓN. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del SGI de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional será la instancia orientadora de la implementación y operación del SGI, en el marco del MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTICULO 11. SUBCOMITÉS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. En las regiones de policía, Dirección de Educación Policial, Dirección de Bienestar Social y Familia y Dirección de Sanidad, se creará el Subcomité de Gestión y Desempeño, como una instancia de supervisión y control para la implementación y operación del SGI, en su correspondiente ámbito de gestión, incluyendo la unidad tutora y sus unidades adscritas.

ARTÍCULO 12. INTEGRANTES DE COMITÉ INSTITUCIONAL Y SUBCOMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA POLICÍA NACIONAL. De conformidad con lo establecido en el artículo anterior, se conformará el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional, y los Subcomités de Gestión y Desempeño, de la siguiente manera:

1. **Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional.** En la Dirección General de la Policía Nacional se conformará el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y estará integrado por el Subdirector General, los líderes de cada una de las políticas de gestión y desempeño, los demás directores y jefes de oficinas asesoras.

PARÁGRAFO: Asistirá un representante del personal no uniformado del complejo DIPON, cuando sea necesario para los temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo; la elección será liderada por la Dirección de Talento Humano y deberá cumplir con las etapas de convocatoria, postulación y votación.

2. **Subcomités de Gestión y Desempeño.** De acuerdo con los ámbitos de gestión misional, educativo, bienestar y salud, se conformarán los Subcomités de Gestión y Desempeño en las Regiones de Policía, Dirección de Educación Policial, Dirección de Bienestar Social y Familia y Dirección de Sanidad, los cuales estarán integrados de la siguiente manera:

Región de Policía: El Comandante de la Región de Policía y los jefes de dependencias que conformen la estructura orgánica, jefes de regionales de inteligencia, investigación criminal, antisequestro y antiextorsión, control interno, inspecciones regionales delegadas, coordinadores de actuación jurídica y gestión documental, los comandantes o subcomandantes de policías metropolitanas y departamentos de policía.

Dirección de Educación Policial: El Director de Educación Policial, los vicerrectores, los jefes de las áreas, grupos y oficinas asesoras de la unidad responsables de los procesos del Sistema de Gestión Integral.

Dirección de Sanidad: El Director de Sanidad, los jefes de las áreas, grupos, regionales de aseguramiento en salud, unidades prestadoras de salud, hospital central responsables de los procesos.

Dirección de Bienestar Social y Familia: El Director de Bienestar Social y Familia, los jefes de las áreas, grupos, colegios, centros vacacionales y centros sociales responsables de los procesos.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA POLICÍA NACIONAL Y LOS SUBCOMITÉS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO”.

ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL Y LOS SUBCOMITÉS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA POLICÍA NACIONAL.

1. Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional cumplirá las siguientes funciones:

- Aprobar y hacer seguimiento trimestral a las acciones y estrategias adoptadas para el desarrollo y operación del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional (SGI).
- Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del SGI.
- Realizar seguimiento y evaluar el desempeño del SGI de acuerdo con los resultados presentados por los dueños de los procesos, especialmente los de impacto al servicio de policía que permitan la toma de decisiones y su mejora.
- Evaluar los resultados obtenidos del Formulario Único de Reportes de Avance en la Gestión (FURAG) y demás instrumentos de evaluación de la gestión pública, los indicadores de gestión y estratégicos.
- Asesorar a la Institución en materia de aplicación de la política archivística y aprobar el programa de gestión documental.
- Asegurar la implementación y el desarrollo de las políticas de gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y directrices en materia de gestión pública.
- Conocer los resultados estratégicos y de cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Policía Nacional, así como evaluar los indicadores de la actividad litigiosa que mide la Agencia Nacional de Defensa Jurídica a través del Sistema Único de Gestión e Información de la actividad litigiosa del Estado (eKOGUI).
- Adelantar y promover acciones para facilitar la valoración interna de la gestión.
- Presentar iniciativas que contribuyan al mejoramiento del SGI, y que sea necesario trasladarlas al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño.
- Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional y los Organismos de Control requieran sobre la gestión y el desempeño de la Policía Nacional.
- Monitorear el desempeño del SGSST con el fin de reducir la enfermedad y la accidentalidad laboral.
- Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del SGI.

2. Subcomités de Gestión y Desempeño. Los Subcomités de Gestión y Desempeño cumplirán las siguientes funciones:

- Hacer seguimiento trimestral al cumplimiento de las acciones, estrategias e indicadores dispuestos por los responsables de procesos para la operación del SGI.
- Revisar y controlar el desempeño del SGI de acuerdo con los resultados presentados por las unidades en términos de resultados de los procesos o servicios que ejecutan.
- Articular esfuerzos institucionales para asegurar la implementación y el aseguramiento del SGI.
- Proponer, en caso de ser necesario, ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la operación del SGI.
- Presentar los informes que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional y los organismos de control requieran respecto a sus unidades.
- Verificar el desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información en sus unidades.
- Monitorear el desempeño del SGSST con el fin de reducir la enfermedad y la accidentalidad laboral.
- Las demás que tengan relación directa con la operación y evaluación del SGI.

PARÁGRAFO 1. En cada sesión del Comité Institucional o los Subcomités de Gestión y Desempeño, no necesariamente se deberán abordar todos los temas del SGI, se tratarán temas puntuales conforme a la necesidad, los avances y compromisos adquiridos, de modo que al término de la vigencia se hayan tratado todas las políticas del MIPG.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA POLICÍA NACIONAL Y LOS SUBCOMITÉS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO".

PARÁGRAFO 2. Cuando se requiera tratar temas sobre un componente del SGI o política de gestión específica, se podrán programar reuniones extraordinarias, en su defecto se priorizarán para el próximo Comité Institucional o Subcomité de Gestión y el Desempeño.

ARTÍCULO 14. OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉ. Los integrantes del Comité Institucional y los Subcomités de Gestión y Desempeño cumplirán las siguientes funciones:

1. Asistir a las reuniones del Comité Institucional o los Subcomités de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional o, en su defecto, delegar oportunamente su asistencia en el servidor público que ejerza las funciones en ausencia del titular, debiendo informar con tres (3) días de antelación, la delegación respectiva al presidente o su delegado, con copia al secretario técnico.
2. Recomendar temas ante la Secretaría Técnica tendientes a fortalecer el SGI por medio de las políticas de gestión (MIPG) en las diferentes unidades o dependencias que conforman la Policía Nacional.
3. Realizar el seguimiento y evaluación de la gestión de sus procesos, informando el impacto generado en el servicio de policía, de tal manera que permita la toma de decisiones y el impulso por parte del Comité o Subcomité de Gestión y Desempeño.
4. Tratar temas y tomar decisiones acordes con la agenda y aprobarlos para cada una de las reuniones ordinarias o extraordinarias del Comité Institucional o los Subcomités de Gestión y Desempeño.
5. Firmar el acta de las reuniones a las que asista.
6. Cumplir con las tareas, compromisos u órdenes que se asignen en cada una de las reuniones ordinarias o extraordinarias del Comité Institucional o los Subcomités de Gestión y Desempeño.
7. Remitir oportunamente la información que se requiera para las reuniones ordinarias o extraordinarias del Comité Institucional o los Subcomités de Gestión y Desempeño.
8. Las demás que les sean asignadas de acuerdo con la ley y los reglamentos.

ARTÍCULO 15. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL Y LOS SUBCOMITÉS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA POLICÍA NACIONAL. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, al igual que los Subcomités de Gestión y Desempeño, se reunirá en forma ordinaria como mínimo 1 vez semestralmente.

PARÁGRAFO 1. Se podrán realizar reuniones extraordinarias del Comité Institucional y los Subcomités de Gestión y Desempeño a criterio de sus respectivos presidentes, para tratar temas relacionados con el SGI, que por su importancia y trascendencia no den espera hasta la realización de la siguiente reunión ordinaria programada.

PARÁGRAFO 2. La reunión del Comité y Subcomité de Gestión y Desempeño que se efectúa a nivel central y en las Regiones de Policía se podrá realizar de manera virtual, si se dispone de los medios tecnológicos necesarios, siempre y cuando se dificulten las condiciones de desplazamiento de sus integrantes o no se cuente con las disponibilidades presupuestales.

PARÁGRAFO 3. El Comité Institucional y los Subcomités de Gestión y Desempeño, serán las instancias homólogas del ejercicio de Revisión por la Dirección de los Sistemas de Gestión, de acuerdo con los lineamientos establecidos y sin perjuicio de las demás políticas que deban tratarse en este.

ARTÍCULO 16. PRESIDENCIA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL Y LOS SUBCOMITÉS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA POLICÍA NACIONAL. Según su ámbito de gestión se presidirá el Comité Institucional y los Subcomités de Gestión y Desempeño, así:

1. **Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional.** El Director o Subdirector General de la Policía Nacional.
2. **Subcomités de Gestión y Desempeño.** El comandante de región de policía, el Director Nacional de Educación Policial, Director de Bienestar Social y Familia y el Director de Sanidad.

PARÁGRAFO. Se podrá delegar la presidencia de los Subcomités de Gestión y Desempeño únicamente a los Subcomandantes o Subdirectores de las respectivas unidades, en ningún momento se podrá delegar la presidencia a otros funcionarios.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA POLICÍA NACIONAL Y LOS SUBCOMITÉS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO”.

ARTÍCULO 17. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EN EL COMITÉ INSTITUCIONAL Y LOS SUBCOMITÉS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA POLICÍA NACIONAL. El presidente del Comité Institucional y los Subcomités de Gestión y Desempeño cumplirá las siguientes funciones:

1. Revisar, aprobar y firmar la convocatoria y la agenda para desarrollar en cada una de las reuniones del Comité Institucional o los Subcomités.
2. Convocar a los integrantes del Comité Institucional o los Subcomités a las reuniones ordinarias o extraordinarias.
3. Presidir las reuniones ordinarias o extraordinarias del Comité Institucional o los Subcomités.
4. Delegar la presidencia del comité o subcomité cuando por necesidades del servicio no pueda asistir, dejando la constancia por escrito.
5. Dirigir los debates en las reuniones ordinarias o extraordinarias del Comité Institucional o los Subcomités.
6. Tomar decisiones en consenso y asignar tareas, compromisos u órdenes para la implementación y mejora del SGI.
7. Verificar el cumplimiento de las tareas, compromisos u órdenes asignados en cada una de las sesiones.
8. Seleccionar e informar las propuestas que serán sometidas a consideración del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño o del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según corresponda.
9. Firmar, junto con el secretario técnico y los asistentes, las actas de las reuniones del comité o subcomité que presida.
10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 18. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO PARA EL COMITÉ INSTITUCIONAL Y LOS SUBCOMITÉS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA POLICÍA NACIONAL.

1. **Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** El Jefe de la Oficina de Planeación ejercerá como Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional, quien participará con voz, pero sin voto.
2. **Subcomités de Gestión y Desempeño.** Los jefes de planeación de las regiones de policía, Dirección de Educación Policial, Dirección de Bienestar Social y Familia y Dirección de Sanidad ejercerán como Secretarios Técnicos de los Subcomités de Gestión y Desempeño, quienes participarán con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 19. FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO EN EL COMITÉ INSTITUCIONAL Y LOS SUBCOMITÉS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA POLICÍA NACIONAL. Las funciones del secretario técnico en el Comité Institucional o los Subcomités de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional son las siguientes:

1. Proponer en cualquier momento la realización de reuniones extraordinarias del Comité Institucional o los Subcomités, con el fin de tratar temas de trascendencia institucional relativos al SGI.
2. Proponer, elaborar y firmar la agenda de los temas para tratar en cada una de las reuniones ordinarias o extraordinarias; de ser necesario, solicitar a los integrantes del Comité Institucional o los Subcomités temas para tratar, los cuales estarán sujetos a consideración del secretario técnico y del presidente del Comité Institucional o los Subcomités, de acuerdo con su pertinencia.
3. Notificar la convocatoria a los integrantes del Comité Institucional o los Subcomités como mínimo con cinco (5) días de anticipación a la fecha de la reunión, indicando la fecha, hora y lugar de la reunión, y adjuntando la respectiva agenda.
4. Verificar el quorum en cada una de las reuniones ordinarias o extraordinarias del Comité Institucional o los Subcomités.
5. Revisar que se desarrolle la agenda aprobada, en cada una de las reuniones ordinarias o extraordinarias del Comité Institucional o los Subcomités.
6. Elaborar el acta que contenga el relato de los temas tratados en la reunión ordinaria o extraordinaria del Comité Institucional o los Subcomités.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA POLICÍA NACIONAL Y LOS SUBCOMITÉS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO”.

7. Firmar el acta junto con el presidente del Comité Institucional o los Subcomités o su delegado y los asistentes.
8. Notificar, mediante comunicación oficial, a los responsables del cumplimiento de las tareas, compromisos u órdenes asignadas en el Comité Institucional o los Subcomités, debiendo enumerar y describir el compromiso, relacionando la fecha de cumplimiento y el responsable.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las tareas, compromisos u órdenes asignadas en el Comité Institucional o los Subcomités.
10. Responder por el trámite y archivo de la documentación propia del Comité Institucional o los Subcomités (físico, digital o electrónico), según corresponda.
11. Coordinar la forma (presencial o virtual) en que se realizarán las reuniones del Comité Institucional o los Subcomités.
12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley y los reglamentos.

PARÁGRAFO 1. Habrá quorum decisorio con la mitad más uno de los integrantes del Comité Institucional o los Subcomités, y las decisiones se tomarán por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de que no haya quorum decisorio, no se podrán realizar el Comité Institucional o los Subcomités; en este caso, el secretario técnico del Comité Institucional o los Subcomités dejará constancia por escrito de tal situación, lo reprogramará y deberá ser realizado.

PARÁGRAFO 2. Los temas para tratar en el Comité Institucional o los Subcomités serán los relacionados con las políticas de gestión, procesos, requisitos, componentes y demás elementos del SGI, y se organizará de acuerdo con los lineamientos emanados por la secretaría técnica.

PARÁGRAFO 3. Para la realización de los Subcomités de Gestión y Desempeño en las regiones de policía, serán los jefes de planeación de la región quienes, en coordinación con los jefes de planeación de metropolitanas y departamentos de policía, estructuren la información que se presente, relacionados al desempeño de los procesos para el mejoramiento de la gestión y el servicio de policía.

ARTÍCULO 20. PARTICIPACIÓN DE INVITADOS. El presidente del Comité Institucional o los Subcomités de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional podrá invitar a cualquier persona a las reuniones ordinarias o extraordinarias, en consideración de los temas para tratar relacionados con el SGI, quienes participarán con voz, pero sin voto.

Será invitado permanente el Jefe Auditorías del Área de Control Interno de la Policía Nacional y los Jefes Regionales de Control Interno, quienes igualmente participarán con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 21. INTEGRACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE COMITÉS INTERNOS. Teniendo en cuenta lo descrito en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, “Comités Institucionales de Gestión y Desempeño”, en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal, así:

No.	UNIDAD	NOMBRE COMITÉ	INTEGRACIÓN A POLITICA	PROCESO
1	JESEP	COMITÉ INSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO A LA VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
2	DIPRO	COMITÉ DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES POLICIALES	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
3	DITRA	COMITÉ ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	GESTIÓN ESTRATEGICA DE TALENTO HUMANO	DIRECCIONAMIENTO DEL TALENTO HUMANO
4	DITAH	COMITÉ NACIONAL DE GESTIÓN HUMANA COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN HUMANA Y CULTURA INSTITUCIONAL	GESTIÓN ESTRATEGICA DE TALENTO HUMANO	DIRECCIONAMIENTO DEL TALENTO HUMANO
5	DITAH	COMITÉ GERENCIAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GESTIÓN ESTRATEGICA DE TALENTO HUMANO	DIRECCIONAMIENTO DEL TALENTO HUMANO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA POLICÍA NACIONAL Y LOS SUBCOMITÉS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO”.

PARÁGRAFO. Para el desarrollo del comité, la Oficina de Planeación en coordinación con la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, Jefatura Nacional de Desarrollo Humano, direcciones y oficinas asesoras, determinará la metodología para aplicarse a nivel central como en las unidades.

ARTÍCULO 22. SOPORTES. De todas las reuniones que realicen el Comité Institucional o los Subcomités de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional, se deberán suscribir las respectivas actas, incluyendo como mínimo los temas tratados, las tareas, los compromisos u órdenes asignadas, la verificación de su cumplimiento, así como los responsables y plazos fijados para su realización.

PARÁGRAFO 1. Las actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional se conservarán en el Grupo de Gestión Integral de Procesos de la Oficina de Planeación.

PARÁGRAFO 2. Las actas de los Subcomités de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional se conservarán en las dependencias de planeación de las regiones de policía, Dirección de Educación Policial, Dirección de Bienestar Social y Familia y Dirección de Sanidad.

ARTÍCULO 23. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Resolución No. 00817 del 28/02/2014, Resolución No. 00386 del 13/02/2015, Resolución No.04614 del 10/09/2018, Resolución No.01012 del 23/03/2019, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución No.00826 del 09/03/2020, Resolución No.01812 del 08/06/2021, Resolución No. 01918 del 21 de junio de 2021 y las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

12 ABR 2023

Dada en Bogotá, D. C. a los,

General **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaborado por:
Revisado por:

IT. Diego Alexis Charry Grimaldo - GIPRO/ARSIG
CT. Andrés Felipe Marín Carmona - GIPRO/ARSIG
TC. Cénide Carolina Rodríguez Paz - ARSIG/SUPLA
CR. Oleskyenio Enrique Flórez Rincón - SUPLA/OFLA
CR. Luis Fernando Arcos Álvarez - OFPLA/JEFAT
BG. Hernán Alonso Meneses Gelves - SEGEN/JEFAT
BG. Yackelme Navarro Ordóñez - SUDIR/JEFAT
SUDIR/GR/SE

Aprobado por:
Verificado por:

Fecha elaboración:
Archivo: Z:\09. GESIN\01. SISTEMAS DE GESTIÓN\03. FUNCIONARIOS\OFPLA - DIEGO ALEXIS CHARRY GRIMALDO\2022\MIPG - SGI\RESOLUCIÓN MIPG ACTUALIZADA

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9565
ofpla.gipro@policia.gov.co
www.policia.gov.co